

U
crra que ha otorgado en la eminenciada Ciudad de
Loxa a veinte y quatro de octubre del año prox. ^{ano}
anterior ante Pedro Jose Gomez Enm. el numero de
ella, os ha renunciado el citado oficio con la caxpa
a los expresados dos Censos: como consta a la dha
crra de Renuncia que con otros papeles en mi Con-
cepto a la Camara han sido presentados; Suplican-
dome que en mi conformidad sea verificado a dhoos
titulos del citado oficio (o como la mi m^ad. fuere)
y lo he tenido por bien. Por tanto y sin perju-
cio animoso de lo que se venuelba acerca del
expediente pendiente en mi mencionado Concepto de
la Camara, sobre que se vivian los oficios por
los ducnos propietarios; por la presente mi Volun-
tad es que a hora y de aqui adelante, vos el mo-
nizado Fárian monpíe y Rojo reais Procuradores
del Numero de la mencionada ciudad de Loxa, en
lugar del dho Alfonso craxcelino Gomez, con la
caxpa de los principales de los innumerados dos censos
y de pagar mi redito a quien fuere, parte lepi-
tima, intentar no los redimieren, perpetuo p. ^r fijo
de heredad. y con las demas calidades y condiciones
contenidas y declaradas en una cedula del ^{or} Rey
d^r Feliz Quarto (que era en gloria) de quatos de
Julio de mil seiscientos veinte y nueve, por donde
hizo esta merced a Jayme Lorenzo que entonces le
tenia, la qual mando se entienda con vos y con las
otras Personas que adelante sucedieren en dho oficio,
y que como tal Procurador podian tratar, seguir y
entender en todos y qualquier Pleitos causas y
negocios Ecclesiasticos y Seculares, civiles y criminales
que se tratan y trataron pendientes y pendieren en
qualquiera manera en los Tribunales y Juzgados
Ecclesiasticos y Seculares que hay y hubiere en dha
ciudad para que os fuere dado ytribuixeret, poder
a las partes, a quienes los tales Pleitos tocaren.

